

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO DE LA
ASOCIACION PEQUEÑOS CAFICULTORES DE OCAMONTE**

NIT 804.007.566-5

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 364-5 Parágrafo 2 numeral 13 del Estatuto Tributario

CERTIFICAN QUE

1. Conforme a los registros contables y a la documentación soporte proporcionada por la administración de la Asociación, se certifica que la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus normas reglamentarias, en lo relacionado con la permanencia en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios. Así mismo, ha atendido de manera íntegra tanto las obligaciones formales como las sustanciales que le son exigibles en calidad de contribuyente acogido a dicho régimen.
2. De conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente, la Asociación presentará oportunamente la declaración del impuesto sobre la renta correspondiente al año gravable 2024, dentro de los plazos establecidos por la administración tributaria y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
3. Los registros contables de la Asociación se llevan a cabo con base en el marco técnico normativo vigente en Colombia en materia de información contable y financiera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 774 del Estatuto Tributario y demás disposiciones aplicables. Dichos registros reflejan razonablemente la situación financiera, el resultado de las operaciones y demás aspectos relevantes para efectos fiscales y contables.
4. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2024 fueron debidamente revisados y aprobados por la Asamblea General de Asociados, conforme a los procedimientos establecidos en los estatutos de la entidad y en cumplimiento de la normativa contable y legal vigente.
5. Los recursos obtenidos por la Asociación son destinados de manera exclusiva al desarrollo de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, en concordancia con el objeto social de la entidad y conforme a los fines de interés general que justifican su permanencia en el Régimen Tributario Especial.

La presente certificación se expide el catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), y está dirigida a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN—, para los fines relacionados con el proceso de actualización anual de la calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016.



CARMEN PEREIRA PLATA
Representante Legal
C.C 37.890.494



LEONARDO QUINTERO SILVA
Contador Publico
Tarjeta Profesional N° 86352-T